Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER E INSTALACIÓN DE ANDAMIO ELÉCTRICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA UNED EN EL CAMPUS DE LAS ROZAS, (MADRID)

Ref. TSA0067292

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del montaje, alquiler y desmontaje de los andamios eléctricos para la obra de construcción del nuevo edificio de la UNED.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el montaje, alquiler, montaje y desmontaje de los andamios eléctricos en la fachada y en los patios según el plano de fases de montaje, para la obra de construcción del nuevo edificio de la UNED, en el campus de las Rozas, situado en Av. De Esparta, s/n (Madrid).

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego incluye:

- Alquiler de andamio motorizado bimástil
- Alquiler de andamio motorizado monomástil

Además, se incluyen las partidas correspondientes al montaje y desmontaje de los andamios bimástil y monomástil y el transporte.

2.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS ANDAMIOS

Los andamios a instalar serán de tipo eléctrico bimástil y monomástil, según longitud y altura de las fachadas, garantizando la cobertura de la totalidad de la superficie de las mismas, con las siguientes características técnicas:

- **ANDAMIO ELÉCTRICO MONOMÁSTIL**
  - ✓ Plataforma de 10 m de longitud
  - ✓ Carga útil máxima de 1.500 kg.
- **ANDAMIO ELÉCTRICO BIMÁSTIL**
  - ✓ Plataforma de hasta 30 m de longitud
  - ✓ Carga útil máxima de 3.500 kg.
  - ✓ Se incluirán las plataformas extensibles necesarias para ejecutar las fachadas de vidrio con inclinación indicadas en los planos**.**

El alquiler de ambos tipos de andamio incluirá:

- Las revisiones mensuales de los andamios, incluyendo los materiales necesarios.
- Los medios auxiliares y medidas de protección, individuales y colectivas.

2.4. CONDICIONES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

TRAGSA, avisará por correo electrónico al adjudicatario indicándole la fecha de cada montaje del andamio, con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

El montaje y desmontaje será realizado en el transcurso de un día cada uno (dos días en total), aunque haya que prolongar la jornada de cada día, no siendo posible alargar los trabajos de montaje o desmontaje al día siguiente. En caso de ser necesario, los trabajos de montaje y desmontaje se ejecutarán en festivo u horario nocturno conforme a lo que indique el organismo que otorga la licencia y las necesidades de la obra. En caso de que los trabajos, por dificultades de montaje tengan que alargarse a horario nocturno, la empresa subcontratista suministrará e instalará toda la iluminación necesaria en la cubierta para que el montaje continúe en condiciones adecuadas de seguridad.

Las tareas de montaje y desmontaje serán realizadas por personal cualificado y experimentado en la materia ya que es un andamio con un difícil montaje y desmontaje. Siendo especialmente complejo el montaje en las fachadas de los patios del interior del edificio.

Se colocará un cartel en el andamio en el que serán visibles las cargas máximas.

2.5. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO

En el precio de alquiler mensual del andamio se incluye el mantenimiento del andamio, por lo que se subsanarán todos los fallos provenientes del buen uso del andamio.

En caso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 24 horas desde el aviso por parte de TRAGSA, para personarse en la obra.

Las tareas de mantenimiento serán realizadas por personal cualificado y experimentado en la materia.

2.6. DOCUMENTACIÓN

Al inicio de los trabajos el adjudicatario aportará, sin coste alguno la ficha técnica de los andamios y los certificados de calidad y marcado CE de los mismos.

Una vez esté montado el andamio, se aportarán las instrucciones y manuales necesarios para su uso y manejo. Este manual incluye las cargas máximas que puede recoger el andamio, según en qué zonas y todas las acciones que puede o no realizar.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Correrá por cuenta del adjudicatario:

- El transporte, descarga, acarreo y distribución en fachada y patio de los materiales necesarios para la correcta ejecución del montaje de los andamios, así como los trabajos necesarios para el anclaje de los mismos.
- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para el montaje y desmontaje de los andamios. Incluidos los medios auxiliares, así como los medios de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) y señalización de las zonas de trabajo y viales, necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra, circulación y viandantes y cumplir así los requerimientos de las licencias y permisos en cuanto a ocupación, señalización, balizamiento, cortes y desvíos.
- En los precios unitarios se incluirá la parte proporcional correspondiente a la instalación eléctrica para el funcionamiento de los andamios motorizados. El adjudicatario deberá incluir el boletín eléctrico si se precisa para su instalación, así como el cuadro eléctrico de obra al pie de instalación en cada máquina, considerando 12 kW por máquina, con protección térmica y diferencial 400V trifásico. Incluyendo la manguera trifásica necesaria. Con todas las máquinas instaladas funcionando.

- Para el abastecimiento eléctrico, Tragsa pondrá a su disposición del adjudicatario un Grupo electrógeno fijo abierto, trifásico, con la potencia necesaria, calculada en función del número de máquinas instaladas más picos de arranque, siguiendo las indicaciones técnicas de la empresa adjudicataria, dimensionado para las máquinas instaladas.
- Tragsa pondrá a disposición de todos los trabajos de la obra en función de las necesidades, una grúa torre como medio auxiliar, que podrá ser utilizado por el adjudicatario para el montaje y desmontaje de los andamios. La grúa estará instalada durante un plazo máximo de 8 meses, en un patio centrado en el edificio según plano de implantación, con las siguientes características técnicas:
    - Alcance de la pluma= 60 m
    - Altura del mástil= 25 m
    - Capacidad de carga en punta= 2.000 kg
    - Capacidad de carga máxima= 4.000 kg
- La guarda y custodia de los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La puesta en marcha del andamio, se realizará mediante las pruebas certificadas necesarias para la misma, según indicaciones de TRAGSA y las indicadas por el técnico que realice las pruebas del andamio, así mismo se podrá solicitar la realización de pruebas parciales durante el transcurso de la obra.
- La realización de cursos de manejo del andamio al personal designado por Tragsa en varias convocatorias.
- Durante el transcurso de la obra se aportará, a requerimiento de TRAGSA, los planos de montaje necesarios para la ejecución de los trabajos, y/o planos modificados de ejecución en su caso, derivados de las modificaciones a que hubiere lugar en el transcurso de la obra.

Para la contabilización de los días de alquiler se tendrá en cuenta como fecha de inicio la del día siguiente a la terminación del primer montaje, y como fecha de finalización las 24 horas posteriores al día que se proceda a dar comunicación por escrito (mediante fax o correo electrónico) de solicitud de retirada del material de la obra (último montaje).

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos de montaje y desmontaje se realizarán en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, en función del ritmo de la obra y necesidades de esta, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados ni pagos específicos por administración

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión de TRAGSA, y según indicaciones de la Dirección Facultativa y la Propiedad.

Se redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas

Todos los materiales a emplear en la presente obra reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica recogidas en las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.

3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.

4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.

5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.

6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.

b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).

b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.

c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.

d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.

e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.

f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.

g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.

h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).

i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).

j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 23 de mayo de 2019